MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES
MESA DE ENTRADA
19 JUL 2022
Exp. 187515 Letra 40

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES
Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –
www.hcdarrecifes.gob.ar
✉ E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com

"2022 AÑO DEL CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS
Decreto 846/22"

Expediente	11.111/22
Ordenanza	3.400
Sesión	10° Ordinaria
Fecha	13/07/2022

ORDENANZA Nro. 3.400 :

VISTO:

La necesidad de recibir capacitación en primeros auxilios y RCP (Reanimación Cardio Pulmonar) para todas aquellas personas que trabajan en salas maternales, jardines, instituciones educativas y también para todos los empleados municipales de nuestra ciudad; para que ante un eventual accidente las personas tengan esta formación y estén preparadas ante una situación de emergencia ya que son quienes desempeñan distintas funciones con niños, niñas y adolescentes a su cargo.

CONIDERANDO:

Que mediante la creación de un Programa que se llamará "Todos podemos salvar una vida", se podrá brindar capacitación teórica en Primeros Auxilios y teórica y práctica en RCP, a distintas instituciones dependientes de la Municipalidad de Arrecifes teniendo en cuenta la importancia de estas habilidades en agentes que interactúan con niños, niñas y adolescentes.

Que en los espacios de interacción consultiva sobre este proyecto surgió el pedido de empleados municipales dependientes de otras áreas o que no tratan con niños, de tener esta capacitación, como una necesidad donde la edad no debe ser excluyente, ya que un accidente de este tipo se puede dar en cualquier espacio físico y afectar a una persona de cualquier edad.

Que la aplicación del Programa "Todos podemos salvar una vida", dependerá del Departamento Ejecutivo Municipal de Arrecifes, ya que existen los recursos materiales y humanos necesarios y calificados para desarrollarlo.

Que con este programa se pretende llegar a todas las áreas, dándole prioridad en el cronograma donde se interactúa con menores.

Que su implementación tiene como fundamento la Declaración Universal de los Derechos Humanos Artículo 25, que expresa que: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar.

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) establece, que la salud es un derecho básico y fundamental de todo ser humano.

Que este derecho fundamental es también una responsabilidad individual y social, para consigo mismo y para con los demás, que nos incumbe a todos.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –
www.hcdarrecifes.gob.ar
✉ E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com

"2022 AÑO DEL CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS Decreto 846/22"

Que la salud es un estado completo de bienestar físico, mental y social, pero se puede incluir en el concepto la capacidad del sujeto de hacer uso de los recursos personales para afrontar los problemas de la vida.

Que desde ésta perspectiva los primeros auxilios son parte de esos recursos personales para mantener la salud una vez que ocurrió un accidente.

Que este programa busca a partir de su ejecución promover y ampliar la equidad en la promoción de la salud, a partir de la instrucción en Primeros Auxilios y RCP, con recursos materiales y humanos existentes dentro de la Municipalidad de Arrecifes, con un equipo calificado para llevar a cabo esta formación en la comunidad.

Que la reanimación cardiopulmonar o RCP básica, es una técnica de primeros auxilios que puede ayudar a mantener a alguien con vida en caso de accidente el tiempo suficiente para que llegue la ayuda de emergencia.

Que la ciencia muestra que una RCP correctamente realizada, también ayuda a mejorar la calidad de la salud para las víctimas de un ataque cardíaco después del accidente y su recuperación.

Que la práctica incorrecta de las técnicas de RCP pueden causar daño a una persona sana y podría complicar la ya situación potencialmente mortal, por lo que es necesario además de la capacitación teórica, la práctica individual y periódica, para de ser necesaria su aplicación realizarlo con seguridad y de manera adecuada, por lo cual se considera dentro de las posibilidades realizar la práctica periódicamente según estimen necesario los especialistas.

Que los objetivos previstos para dichas capacitaciones son: brindar conocimientos básicos en primeros auxilios y RCP básicos, para que el personal se familiarice con situaciones críticas y que, al producirse estos hechos en la realidad, en vez de ser invadidos por el pánico, se actúe de forma racional y efectiva hasta que llegue el servicio de emergencia.

Que se pretende con estas capacitaciones ir generando una red inicial de Instituciones, que permitirá a futuro avanzar en mayores actividades de capacitación y formación en las personas, lo cual asegure una sustentabilidad en el tiempo de las actividades llevadas a cabo y estar preparados para afrontar una situación de este tipo, donde sea que nos encontremos.

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –
www.hcdarrecifes.gob.ar
✉ E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com

"2022 AÑO DEL CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS
Decreto 846/22"

Artículo 1°: Créase en el ámbito del partido de Arrecifes el programa "Todos Podemos Salvar una Vida" que será llevado a cabo por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 2°: Establécese como objetivos del programa "Todos podemos salvar una vida":

- Brindar capacitación teórica y práctica en RCP y teórica en primeros auxilios a:
  - Directivos, docentes, empleados de cocina, celadores o personal de tareas generales de los Jardines Maternales de Arrecifes.
  - Directivos, docentes, empleados de cocina, celadores o personal de tareas generales de los Jardines de Arrecifes (sala de 2 a 5 años)
  - Directivos, docentes, celadores o personal de tareas generales que desempeñen funciones dentro de TODOS los centros educativos de Arrecifes.
  - Articulación con Dirección General de Escuelas para la implementación del Programa en los niveles iniciales de Arrecifes.
  - Directivos, docentes, empleados de cocina, celadores o personal de tareas generales de las Escuelas Rurales de Arrecifes.
  - A los alumnos de los últimos tres años del nivel secundario.
  - Personal Municipal de Arrecifes.
- Planificar y establecer cronograma de capacitaciones teóricas para Primeros auxilios y teóricas y prácticas para RCP.

Artículo 3°: Ejecútese el Programa "Todos podemos salvar una vida", con el personal calificado y con el muñeco para practicar RCP.

Artículo 4°: Invítese a los Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad y a todo aquel profesional idóneo con título habilitante que quiera participar para dar capacitación y formar parte de dicho programa, en coordinación con la Dirección General de Escuelas y la Secretaria de Salud de nuestra ciudad, para brindar la capacitación teórica y práctica en RCP y teórica en primeros auxilios a los Directivos, maestros, personal de cocina, celadores, alumnos de todos los Jardines y centros Educativos de Arrecifes, (personal de Escuelas Primarias y Secundarias), ubicadas en la zona urbana y rural; y a todos los empleados Municipales de nuestra ciudad.

Artículo 5°: Otórguese una mención especial, certificado y su reconocimiento a toda persona que participe dando las capacitaciones anteriormente mencionadas en cuanto Teóricas y Prácticas en RCP y primeros auxilios.

Artículo 6°: Quienes tomen esta capacitación recibirán la debida certificación de asistencia emitido por la autoridad competente.

Artículo 7°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar los convenios pertinentes con diferentes entidades para dar cumplimiento a lo establecido en todos los artículos anteriores.

Artículo 8°: Se deberán realizar campañas de promoción y difusión acerca de la realización de técnicas de RCP y primeros auxilios en diferentes ámbitos de la ciudad de Arrecifes.

Artículo 9°: Declárese de Interés Social, Cultural, Educativo, Legislativo y Municipal al Programa "Todos podemos salvar una vida".

Artículo 10°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza serán imputados a las partidas que correspondan, según el objeto del gasto, del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos vigente. -

Artículo 11°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 10° SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

Arrecifes, 14 de Julio de 2022.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ARRECIFES

FRANCISCO JOSÉ BOVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante